

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 30

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT.: Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente causa Rol D-011-2021.

FECHA: 19 de enero de 2021

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia del Medio Ambiente que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que el Jefe de Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 8 de septiembre de 2020 la División de Sanción y Cumplimiento recibió el Informe de Fiscalización Ambiental identificado como DFZ-2020-469-IX-NE, referido a la unidad fiscalizable Vega Modelo, que tenía por objeto determinar el cumplimiento del Decreto N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece la Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica.

En razón de ello, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a doña Bernardita Larraín Raglianti y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informado al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Jaime Jeldres García.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización Ambiental individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Bernardita Larraín Raglianti, División de Sanción y Cumplimiento SMA.
- Jaime Jeldres García, División de Sanción y Cumplimiento SMA.